SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 04 DE FEBRERO DE 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC. N° 1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42211508	(E)Productos de Uso Final	(42) Equipo Médico Accesorio y Suministros	(21) Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	(15) Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	(08)Dispositivos o accesorios de movilidad multifuncional

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de **Es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($34.887.132,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera:

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2.019 - Recurso 16

VIGENCIA 2019: $34.887.132,00
VALOR TOTAL: $34.887.132,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos por el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios, requiere la adquisición de elementos e insumos de rehabilitación y/o tratamiento que permitan atender las necesidades de los usuarios

como complemento de sus procesos de rehabilitación integral y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP", la Directiva Ministerial 023 de 2.005 "Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública" y lo señalado por el Instructivo 056 DISAN AGESA del 2011, el cual establece los criterios de regulación, control y seguimiento para la formulación y suministro de insumos y productos de apoyo a usuarios en condición de discapacidad.

Por tal motivo, se hace necesario contratar este servicio con una entidad de alta experiencia, que esté dedicada a la elaboración, distribución y/o comercialización de los mismos, permitiendo atender las necesidades requeridas por nuestros usuarios **OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755, DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON TI. 1000731810 y JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC Nº 1055272267**, *garantizando así una solución rápida y efectiva a los* cumplimientos de la normatividad y a los fallos de tutelas interpuestos, ya que la falta de oportunidad en el suministro de estos elementos puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos, por la violación a los derechos fundamentales.

Los elementos incluidos en el presente estudio son indispensables para la deambulación y movilización de los usuarios con discapacidad, siendo un apoyo fundamental en el proceso de rehabilitación integral para lograr su independencia en actividades básicas cotidianas, actividades de la vida diaria y participación social.

Actualmente, el Servicio de Rehabilitación del ESPAM Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, establecimiento perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, encargado de adelantar los programas de rehabilitación para los usuarios con discapacidad reporta el cumplimiento a las siguiente tutelas:

FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA RADICADO Nº 2018-00499-00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 emitida por el Juzgado Diecinueve (19) Adminsitrativo del Circuito Judicial de BogotáD.C. –Sección Segunda, Accionante **OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA** mediante la cual SE RESUELVE "*Ordenar al Director de Sanidad y/o quien haga sus veces dentro del término de establecido se acredite el cumplimiento de lo dispuesto, se haga entrega de la silla de ruedas formulada al señor Oscar Augusto Paez Murcia"*

FALLO DE TUTELA NO. 2013-0009000 emitido por el Tribunal Superior del distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, Accionante **AMANDA STELLA RODRIGUEZ SANCHEZ**, en representación de su hijo DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR RODRIGUEZ, identificado con TI No. 1000731810, en el cual se ordena suministrar el tratamiento integral de la patología que padece.

FALLO DE TUTELA RADICADO N° 2018-00479-00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 emitida por la Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veinticinco Administrativo de Oralidad Circuito Judicial de Bogotá D.C. **Accionante JHON HENRY MORENO ALVAREZ** mediante la cual se RESUELVE *"Ordenar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional- Seccional Bogotá, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, sino lo ha hecho que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, haga entrega de un espaldar ergonómico para silla de ruedas con contorno profundo pelvico (soporte lateral completo)".*

El riesgo de la no contratación se expresa en la falta de oportunidad para la entrega de los elementos, lo cual puede generar deformidades, dolor y complicaciones secundarias a la lesión, limitando la recuperación de los pacientes y su desarrollo en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria.

1.6.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC. Nº 1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 teniendo en cuenta que la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Seccional determina que su objeto sea la

Prestación de Servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para la Rehabilitación y/o tratamiento de nuestros usuarios.

1.6.2 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No. 8 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

1.6.3 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el numeral 14 del Anexo No. 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las convocatorias limitadas de Mipyme.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. Los valores en pesos colombianos incluidos en el presente manual para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto, las contrataciones hasta por $377.066.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Hecha la revisión de los contratos realizados en los últimos años nos arroja lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SUMINISTRO DE SILLAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD PARA LA POLICÍA NACIONAL**	07-8-20147 de 2016 07-8-20148 de 2016	100%	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca requiere contratar la ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC. Nº 1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, articulo 94 ley 1474; por tal motivo el Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realiza el requerimiento y establecen la modalidad de contratación así:

CONTRATACIÓN DE BIENES y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar posee características técnicas definidas y únicas, el aspecto a tener en cuenta será el precio ofertado. Además existen al menos (02) empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el presente proceso de contratación se realizara por la modalidad de MINIMA CUANTIA, desarrollada en la normatividad vigente SUBSECCIÓN 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 del 2015.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se concluye que NO esta cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en aplicación del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-07 de Colombia Compra Eficiente, el cual establece en el Literal D que: "***Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.***"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 CONDICIONES TECNICAS

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la Experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los tres (03) últimos años, que tenga objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- **REGISTRO INVIMA**: El oferente deberá presentar copia del Registro Sanitario INVIMA vigente para los ítems ofertados que lo requieran o en su defecto anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.

- **Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del grupo o grupos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

- El oferente **DEBE** presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los elementos del grupo o los grupos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas, del presente *estudio previo*.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($35.230.372,00) MONEDA LEGAL** distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO PARA CADA GRUPO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO
1	Elementos o *Prótesis para* Rehabilitación o tratamiento	16	SECSA	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	$13,787,132	$34.887.132
2				SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	$18.000.000	
3				ESPALDAR ERGONÓMICO	$3,100.000	
VALOR TOTAL POR RECURSO						$34.887.132
VALOR TOTAL ESTIMADO						$34.887.132

El Análisis que soporta el valor estimado del contrato está basado en el Estudio de Mercado que acompaña este documento.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la Silla de ruedas motorizada, silla de ruedas gama liviana y del espaldar ergonómico se realizará ante el *Comité de especialistas de Rehabilitación Nivel III, en el ESPAM ED. BG EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la* Carrera 68 B Bis N° 44-58 Torre B Consultorio 305, en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la verificación de posicionamiento adecuado del usuario y en caso de ser necesario se harán los ajustes respectivos por parte del proveedor. Previa coordinación con el Supervisor del Contrato, quien apoyará la verificación técnica.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor debe efectuar la entrega de la Silla de Ruedas Motorizada, silla de ruedas gama liviana y del Espaldar Ergonómico en el Comité de Especialistas de Rehabilitación Nivel III, dónde se hará la verificación de

las especificaciones técnicas requeridas, el posicionamiento adecuado del usuario y emisión del recibido a satisfacción del elemento.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución de 90 días,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

6.4 FORMA DE PAGO.

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Acta del almacén, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres días siguientes a su recepción y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Si los documentos en referencia son devueltos por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional se obligan a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, **la Coordinadora de Rehabilitación de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca,** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo VI de la Resolución 3049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 5

6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo No. 6

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá realizará Adjudicación TOTAL, por el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, mediante acta de recomendación.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 7

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

Anexo No.1 Estudio de Mercado.
Anexo No.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas
Anexo No.3 Certificación de la Existencia del bien.
Anexo No.4 Certificación de la Necesidad del bien.
Anexo No.5 Obligaciones del Contratista
Anexo No.6 Obligaciones del Contratante
Anexo No.7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No.8 Informativo precio techo
Anexo No.9 Oferta Económica.

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Grupo Asistencial Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca

Elaboró: FT. CLAUDIA ROLÓN CAMACHO
Coordinadora de Rehabilitación

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Seccional Sanidad Bogotá -Cundinamarca de la Policía Nacional como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios, requiere la adquisición de elementos e insumos de rehabilitación y/o tratamiento que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos de rehabilitación integral y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP", la Directiva Ministerial 023 de 2.005 "Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública" y lo señalado por el Instructivo 056 DISAN AGESA del 2011, el cual establece los criterios de regulación, control y seguimiento para la formulación y suministro de insumos y productos de apoyo a usuarios en condición de discapacidad.

Por tal motivo, se hace necesario contratar este servicio con una entidad de alta experiencia, que esté dedicada a la elaboración, distribución y/o comercialización de los mismos, permitiendo atender las necesidades requeridas por nuestros usuarios **OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755, DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON TI. 1000731810 y JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC Nº 1055272267**, garantizando así una solución rápida y efectiva a los cumplimientos de la normatividad y a los fallos de tutelas interpuestos, ya que la falta de oportunidad en el suministro de estos elementos puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos, por la violación a los derechos fundamentales.

Los elementos incluidos en el presente estudio son indispensables para la deambulación y movilización de los usuarios con discapacidad, siendo un apoyo fundamental en el proceso de rehabilitación integral para lograr su independencia en actividades básicas cotidianas, actividades de la vida diaria y participación social.

Actualmente, el Servicio de Rehabilitación del ESPAM Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, establecimiento perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, encargado de adelantar los programas de rehabilitación para los usuarios con discapacidad reporta el cumplimiento a las siguiente tutelas:

FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA RADICADO Nº 2018-00499-00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 emitida por el Juzgado Diecinueve (19) Adminsitrativo del Circuito Judicial de BogotáD.C. –Sección Segunda, Accionante **OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA** mediante la cual SE RESUELVE "*Ordenar al Director de Sanidad y/o quien haga sus veces dentro del término de establecido se acredite el cumplimiento de lo dispuesto, se haga entrega de la silla de ruedas formulada al señor Oscar Augusto Paez Murcia*"

FALLO DE TUTELA NO. 2013-0009000 emitido por el Tribunal Superior del distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, Accionante AMANDA STELLA RODRIGUEZ SANCHEZ, en representación de su hijo DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR RODRIGUEZ, identificado con TI No. 1000731810, en el cual se ordena suministrar el tratamiento integral de la patología que padece.

FALLO DE TUTELA RADICADO N° 2018-00479-00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 emitida por la Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veinticinco Administrativo de Oralidad Circuito Judicial de Bogotá D.C. **Accionante JHON HENRY MORENO ALVAREZ** mediante la cual se RESUELVE *"Ordenar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional- Seccional Bogotá, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, sino lo ha hecho que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, haga entrega de un espaldar ergonómico para silla de ruedas con contorno profundo pelvico (soporte lateral completo)".*

El riesgo de la no contratación se expresa en la falta de oportunidad para la entrega de los elementos, lo cual puede generar deformidades, dolor y complicaciones secundarias a la lesión, limitando la recuperación de los pacientes y su desarrollo en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se efectuó el estudio de mercado enviando la solicitud de cotización a empresas distribuidoras y comercializadoras, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente la producción, comercialización y/o distribución de los elementos contemplados en el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos por el mismo.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las Especificaciones técnicas mininas requeridas. Las Especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad, están contempladas en el Anexo No. 2.

Como lo entrega: La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma TOTAL de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en la invitación a ofertar. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas Mínimas y con la garantía exigida.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 7. (Ver Anexo No. 1 Numeral 3)

Riesgos Identificados: La Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías, así como la Matriz de Riesgos, se encuentran establecidos en el Anexo No. 7 del presente Estudio Previo.

b) IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

Para la elaboración del estudio previo se identificaron los posibles proveedores Así:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
1	KAMEX INTERNATIONAL	comercial.convenios@kamexinternational.com.co	Variante Cajicá, Lote 2, vereda Calahorra Punto de venta: Carrera 14 No. 79-45 Bogotá	5932525 5314252 2569848, 3102053114
2	LABORATORIO GILETE	director.comercial@laboratorio-gilete.com comercial@laboratorio-gilete.com; gerencia@laboratorio-gilete.com	Carrera 26A No. 39-36, Bogotá,	2322384, 2322357, 3200477 ext. 109
3	MEDICAL ZONE SAS	medzoneventas@gmail.com	Carrera 4ª No. 66-10 Oficina 604	3463761 – 3102053114
4	DISTRIBUIDORA GLX SAS	salazar.janeth@locatelcolombia.com salazar.janeth@glx.com.co	Carrera 21 No. 68D-60	4263600 extensión 1170-3142481927
5	BIOMEDICA SYSTEM	ventas@biomedicasystem.com	Calle 65 No. 17-01	3010005-3132356399

c. Precios de mercado

Se presentan cotizaciones de empresas que dentro del mercado ofrecen los bienes requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN. El bien puede ser de origen nacional o extranjero

MONEDA A CONTRATAR. La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por los supervisores del contrato, Acta de Almacén, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados para la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS
Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres días siguientes a su recepción y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional se obligan a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza..

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisados el Portal Único de Contratación (SECOP) **www.colombiacompra.gov.co** , no se encuentran contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de procesos con objeto similar al presente estudio, realizados por otras entidades estatales, ya que las especificaciones técnicas de las sillas solicitadas difieren a las exigidas de dichos contratos.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Realizada la revisión de los contratos realizados en años anteriores por la Policía Nacional - Dirección de Sanidad nos muestra los antecedentes de la compra del elemento, objeto del presente estudio previo.

OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATOS ANTERIORES	
	Contrato N° 07-8-20148 de 2016	**Contrato N° 07-8-20147 de 2016**
SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Proceso PN DISAN SA 022 2016	$60.238.800	$147.990.354
ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO MARLON EDUARDO PULIDO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CC N° 1053349058 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA N° 2017—00113-00 DEL 10 DE MARZO DE 2017 Y DE UNA SILLA DE RUEDAS HEMIPLEJICO ADULTO PARA LA USUARIA AURA MILENA RONDON DIAZ IDENTIFICADA CON CC. N°1012422572 EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA N°2017-02004-00 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.	*Contrato N° 81-2-20645-17*	
	$16.530.849	$9.107.254

A continuación se realiza el análisis de los precios históricos:

ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC N°1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 2016	*CONTRATO 2016+IPC 2016(5,75 %)*	*CONTRATO 2016+IPC 2016(5,75 %)+IPC 2017(4,09%)+IPC 2018(3,18%)*	*CONTRATO 81-2-20645-17*	*CONTRATO 81-2-20645-17+IPC 2017(4,09%)+ IPC 2018(3,18%)*	PRECIO HISTORICO
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	UNIDAD	*$15,059,700*	***$15,925,633***	***$17,104,139***	$12,398,137	***$13,315,607***	***$15,209,873***
2	SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	UNIDAD	*NO SE CONTRATO*			*NO SE CONTRATO*		*NO SE CONTRATO*
3	ESPALDAR ERGONÓMICO	UNIDAD	*NO SE CONTRATO*			*NO SE CONTRATO*		*NO SE CONTRATO*

NOTA:
Para establecer el precio histórico se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en el contrato del año inmediatamente anterior, a los cuales se les incremento el IPC causado durante la vigencia 2016 (5,75%), vigencia 2017 (4,09%) y vigencia 2018 (3,18%).

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1 BIOMEDICA SYSTEM	COTIZACIÓN No. 2 HEALTHUMANA	COTIZACIÓN No. 3 KAMEX INTERNATIONAL	PRECIO DE MERCADO
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	UNIDAD	$14.000.000,00	$12.364.390,00	$14.300.000,00	$12,364,390
2	SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	UNIDAD	$18.000.000,00	NO COTIZA	$18.000.000,00	$18.000.000
3	ESPALDAR ERGONÓMICO	UNIDAD	$3.100.000,00	$3.329.721,00	$3.900.000,00	$3,100,000

NOTA:

Para establecer el precio de mercado para cada uno de los ítems, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas por las firmas oferentes Biomédica System, Kamex International y Healthumana.

Se toma el precio más económico dentro de las cotizaciones Biomédica System, Kamex International y Healthumana, teniendo en cuenta que es la más favorable para la entidad

- Se puede observar que hay variabilidad de precios debido a que el mercado es amplio tanto en elaboración, distribución y/o comercialización de los elementos contemplados en el presente estudio.
- Los precios varían de acuerdo a las marcas registradas y/o acreditadas, origen del elemento, costos de los materiales con los cuales se elaboran los elementos, especificaciones técnicas, calidad, durabilidad y/o posicionamiento en el mercado existente, avances tecnológicos y globalización del mercado.
- Así mismo, el precio se afecta por la variación del dólar y de la economía.

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

GRUPO No. 1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS							
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO SECOP	PRECIO MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	UNIDAD	*$15,209,873*	NO APLICA	$12,364,390	$13,787,132	$13,787,132
2	SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	UNIDAD	*NO SE CONTRATO*	NO APLICA	$18.000.000	$18.000.000,00	$18.000.000
3	ESPALDAR ERGONÓMICO	UNIDAD	*NO SE CONTRATO*	NO APLICA	$3,100,000	$3,100,000	$3,100,000

NOTA:

El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

- No se encuentran antecedentes en el SECOP.
- A los valores obtenidos para cada uno de los ítems en el Precio Histórico, se le aplicó la fórmula de Promedio así como al Precio del Mercado.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán verificadas como **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N° 79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC. Nº 1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	➢ CHASIS O MARCO RIGIDO- ESPALDAR ABATIBLE ➢ EN MATERIAL ALUMNIO ➢ AJUSTABLE EN ALTURA ➢ SOPORTE DE PESO HASTA 100 KG ➢ FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS ➢ ESPALDAR ALTO RIGIDO ➢ RECLINACIÓN MANUAL CON TOPES DE SEGURIDAD ➢ COJIN BASICO ➢ DESCANZABRAZOS PLANOS AJUSTABLES *EN LONGITUD Y ALTURA* ➢ JOY STICK CON PERA DE AGARRE EN MANO DERECHA ➢ TRACCIÓN TRASERA ➢ RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 A 9" ➢ RUEDAS TRASERAS MACIZAS O NEUMÁTICAS DE 12" A 14" ➢ DESCANZA PIES PLATAFORMAS SEPARADAS Y DESMONTABLES ➢ SISTEMA ELECTRICO DESPLAZAMIENTO ➢ DOBLE BATERIA DE 38 – 50 AMPERIOS ➢ CARGADOR ADITAMENTOS: ➢ CINTURON PELVICO	UNIDAD		

2	SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	➢ EN ALUMINIO 7000 CERTIFICADO ➢ MARCO PLEGABLE CON SISTEMA DE CRECIMIENTO ➢ ELABORADA SOBRE MEDIDAS ➢ EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD) ➢ CAPACIDAD DE CARGA HASTA 70 KG ➢ CINTURON PELVICO BASICO ➢ ASIENTO RIGIDO CON SISTEMA POSTURAL ➢ COJIN EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON BARRA PREISQUIATICA, ACOLCHADO Y FORRO EN MATERIAL ANTITRASNPIRABLE ➢ ESPALDAR CONTORNEADO, ACOLCHADO EN MATERIAL ANTITRASNPIRABLE, A LA ALTURA DE LOS HOMBROS, ABATIBLE ➢ SOPORTES LATERALES DE TRONCO ➢ MEDIDAS PERSONALIZADAS ➢ CHASIS INVERTIDO ➢ LLANTAS POSTERIORES MACIZAS DE 6 PULGADAS ➢ FRENOS LARGO BILATERAL POSTERIORES ➢ LLANTAS ANTERIORES NEUMATICAS DE 22 PULGADAS, CON SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO, RIN LIVIANO EN ALUMINIO ANONIZADO CON RAYOS CRUZADOS, SISTEMA DE SELLAMIENTO Y PROTECTORES DE RAYOS ➢ SISTEMA ANTIVUELCO ➢ APOYA BRAZOS PLANOS , EXTRAIBLES, AJUSTABLES EN ALTURA ➢ APOYA PIES PLATAFORMA SEPARADA, AJUSTABLE EN ALTURA, REGULACIÓN TIBIOTARSIANA, BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECCIÓN DE PANTORRILLA, TALONERA, SUPERFICIE ANTIDESLIZABLE ➢ ASAS DE EMPUJE PARA CUIDADOR , GRADUABLES EN ALTURA ➢ ADITAMENTO TIPO MESA DE TRABAJO EN POLICARBONATO TRANSPARENTE QUE DESLICE SOBRE LOS APOYABRAZOS			
3	ESPALDAR ERGONÓMICO	➢ ESPALDAR RIGIDO CON CONTORNO PROFUNDO PÉLVICO (SOPORTE LATERAL COMPLETO) Y NIVEL DE SOPORTE TORÁCICO SUPERIOR. ➢ SISTEMA DE ANCLAJES COMPATIBLES A SILLA DE RUEDAS ACTUAL DEL USUARIO DE MARCA SUNRISE MEDICAL REFERENCIA QUICKIE ➢ VARIEDAD DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD		

CONDICIONES ESPECIFICAS	OFRECE	
	SI	NO
1. El oferente deberá presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los ítem ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas		
2. El oferente deberá presentar con su oferta la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3. El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, para los componentes y materiales que se utilizan en la elaboración del ítem ofertado. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.		

4. En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional		
5. El oferente deberá ofrecer garantía mínima de tres años (3) para el chasis por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este periodo. Así mismo, ofrecerá garantía de mínimo un (1) año para los elementos como tela, apoya pies, ruedas y cinturones y el sistema eléctrico del ítem No. 1 Así mismo, garantizara el cambio del elemento si presenta fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del Contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.		
6. El oferente mediante carta dirigida al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y firmada por el representante legal, se compromete a realizar MANTENIMIENTO PREVENTIVO para los bienes ofertados por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien. El oferente deberá enviar al supervisor del contrato el soporte escrito del mantenimiento realizado dentro de los cinco (5) días siguientes. Así mismo, en el acta de entrega debe quedar especificada la fecha del primer mantenimiento que se realizará al elemento.		
7. El oferente deberá certificar que ofrecerá servicio de mantenimiento preventivo y correctivo así como repuestos durante dos años, contados a partir del vencimiento de la garantía. (Dichos costos serán asumidos por el usuario)		
8. El oferente deberá certificar que los elementos ofertados son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad; y asumirá toda la responsabilidad sobre la calidad del producto, sin que genere costo alguno para la Seccional Sanidad Bogotá -Cundinamarca		
9. El oferente garantiza que los ítems ofertados serán entregados a los usuarios ante los profesionales integrantes del Comité de Especialistas Nivel III, quienes verificaran si el elemento cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en su fórmula médica, previa coordinación con el supervisor del contrato. El elemento será entregado en su empaque individual, marca de la casa fabricante y contramarcado – Uso Exclusivo Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Prohibida su venta		
10. El oferente **deberá certificar** que realizará una capacitación a los usuarios y familiares en el uso de la silla: arme y desarme del elemento, con antelación previa a la entrega del elemento por parte de la Junta de Rehabilitación. Al momento de la entrega del producto, el oferente DEBERA suministrar al usuario el manual de uso (documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo) junto con el documento de garantía de calidad.		
11. Los usuarios solo podrán firmar constancia de recibido de los elementos una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL BIEN

En mi calidad de Jefe del Almacén de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el Inventario de Bienes del Almacén, no hay existencias para suplir el suministro de los elementos mencionados en el presente estudio cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA *IDENTIFICADO CON CC N°79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06* DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC Nº1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018** razón por la cual se debe adelantar el proceso de contratación.

Ítem	Código SAP SILOG SINCO	Descripción	Necesidad real	Existencia Almacén	Cantidad Adquirir	Déficit %
1		Silla de Ruedas Motorizada	N	0	N	100%
2		Silla de Ruedas gama liviana	N	0	N	100%
3		Espaldar Ergonómico	N	0	N	100%

Firma;

Subcomisario HENRY ALFONSO FORERO ALARCON
Almacenista Secsa Sebog-Decun

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN

En mí calidad de Coordinadora del Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG Edgar Yesid Duarte Valero Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, **CERTIFICO** que en la actualidad NO hay contrato para suplir la demanda de los elementos mencionados en el presente estudio cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N°79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC Nº1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018,** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

Firma;

SM 14 Fisioterapeuta **CLAUDIA ROLÓN CAMACHO**
Coordinador del Servicio de Rehabilitación
ESPAM BG Edgar Yesid Duarte Valero Torre B
Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir.
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.
6. El Contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
7. El Contratista deberá constituir y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) *días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, de calidad y las que la* institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
8. EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.
13. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
2. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Coordinador del Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG Edgar Yesid Duarte Valero Torre B o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca sobre cualquier anomalía presentada.
3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
5. Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA POLIZA DE GARANTIA.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LA SUSCRIPCION DE POLIZAS Y AMPLIACION O AJUSTE DE LAS MISMAS.	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CORRECTA FORMULACION DE LAS GARANTIAS A EXIGIR	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISION	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONIMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA FALTA DE EJECUCION POR LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCION DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	PERMANENTE

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

1. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA POLIZA DE GARANTIA.

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista al cual fue adjudicado el contrato, presenta atrasos en la constitución y entrega de las pólizas para dar inicio al contrato y/o no se logra dar continuidad a la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
TRATAMIENTO: Se informará al contratista al momento de la adjudicación del contrato la correcta presentación de las pólizas para dar inicio al contrato o para la continuidad en la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el Grupo de Contratos y el Supervisor del Contrato.

2. RIESGO POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN.

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista entregue elementos de deficiente calidad, incumpliendo con las condiciones técnicas pactadas.
ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas para tal fin. Para cubrir cualquier hecho producto de mala calidad del bien, el contratista se compromete a constituir la garantía de calidad hasta por el 50% del valor del contrato, cuya vigencia será por el plazo del contrato y un (1) año más.
TRATAMIENTO: Verificación permanente del supervisor del contrato, con la suscripción de los debidos informes.

3. NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TIPIFICACIÓN: Cuando el objeto del presente proceso no pueda culminarse, generando incumplimiento del contrato y posible imposición de sanciones y/o terminación anormal del mismo, conllevando a la no entrega oportuna de los elementos a los usuarios, incurriendo en desacato.
ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista acatar las sanciones y consecuencias del incumplimiento.
TRATAMIENTO: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el Supervisor del contrato, en atención al seguimiento y control que realiza permanentemente al contrato durante su ejecución.

ANEXO No. 8

INFORMATIVO PRECIO TECHO

ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N°79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC Nº1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	UNIDAD	$13,787,132
2	SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	UNIDAD	$18.000.000
3	ESPALDAR ERGONÓMICO	UNIDAD	$3.100.000
TOTAL			**$34,887,132**

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO:

EMAIL:

ANEXO No. 9

OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE SILLA MOTORIZADA PARA EL USUARIO OSCAR AUGUSTO PAEZ MURCIA IDENTIFICADO CON CC N°79468755 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2018–00499–00 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SILLA GAMA LIVIANA PARA EL USUARIO DANIEL ALEJANDRO ANTIVAR IDENTIFICADO CON TI N° 1000731810 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 2013-00090-00 Y ESPALDAR ERGONOMICO PARA LA SILLA DE RUEDAS DEL USUARIO JHON HENRY MORENO ALVAREZ IDENTIFICADO CON CC Nº1055272267 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Nº ° 2018–00479–00 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL PRECIO TECHO INCLUIDO IVA**
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	UNIDAD		_____%
2	SILLA DE RUEDAS GAMA LIVIANA	UNIDAD		
3	ESPALDAR ERGONÓMICO	UNIDAD		

NOTA 1: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario, sin afectar el presupuesto total asignado.

NOTA 2: El oferente deberá informar si el bien ofertado incluye o no el IVA, o si está exento.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CC. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO